

2022-00022 Contestacion demanda

Jose Pablo Echeverry Niño <josepablo.echeverry@outlook.com>

Jue 16/02/2023 16:51

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile
<jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor

EDER ANTONIO ARIZA MADERA

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE QUIPILE – CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA RADICADO No. 2022-00022

DEMANDANTE: EDGAR GABRIEL FORERO MALAGON

DEMANDADOS: HECTOR CASTRO, MARCO TULIO ECHEVERRI MORALES, JOSE PABLO ECHEVERRY NIÑO, GILBERTO LASSO, ARGEMIRO MORALES BASTIDAS, JOSE JAIRO SAAVEDRA, LEOMILE SABOYA CONTRERAS, GUSTAVO SANCHEZ, JUAN DE JESUS SABOYA CONTRERAS, JESUS ANTONIO RAMOS CUBILLOS Y OTROS

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

Cordial y respetuoso saludo señor(a) Juez,

JOSE PABLO ECHEVERRY NIÑO, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en Quipile – Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía número 362.414, de conformidad con el Artículo 96 y ss del Código General del Proceso, de manera atenta me permito contestar la demanda de pertenencia de la referencia en los siguientes términos:

A los Hechos,

AL PRIMERO, AL SEGUNDO, AL TERCERO, AL CUARTO, AL QUINTO, AL SEXTO, AL SÉPTIMO, AL OCTAVO, AL NOVENO, AL DÉCIMO, AL DÉCIMO PRIMERO, AL DÉCIMO SEGUNDO, AL DÉCIMO TERCERO, AL DÉCIMO CUARTO, AL DÉCIMO QUINTO, AL DÉCIMO SEXTO, AL DÉCIMO OCTAVO, AL DÉCIMO NOVENO, AL VIGÉSIMO, AL VIGÉSIMO PRIMERO AL VIGÉSIMO SEGUNDO **SON CIERTOS Y NO PRESENTÓ NINGÚNA OPOSICIÓN**, por constarme que son veraces.

A las pretensiones,

NO TENGO OPOSICIÓN ALGUNA.

Por ser ciertos los hechos y las pretensiones que el demandante incoa, y considerar que el demandante es el poseedor, y dueño del predio EL PORVENIR, segregado de la finca de mayor extensión denominada HACIENDA SAN BARTOLO, ubicado en la Vereda La Candelaria del Municipio de Quipile -. Cundinamarca, identificado con matricula en mayor extensión 156 -71898

A las pruebas,

No tengo oposición alguna.

Es así que no tengo oposición al proceso de la referencia.

Sin otro en particular,

JOSE PABLO ECHEVERRY NIÑO

C.C. 362.414

Dirección: SAN ISIDRO -VDA LA CANDELARIA – MUN. QUIPILE - CUNDINAMARCA

Email: josepablo.echeverry@outlook.com

2022-00022 Contestacion demanda

Marco Tulio Echeverry Morales <marco.echeverry@outlook.com>

Jue 16/02/2023 15:52

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile
<jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor

EDER ANTONIO ARIZA MADERA

JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL DE QUIPILE - CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICADO No. 2022-00022

DEMANDANTE: EDGAR GABRIEL FORERO MALAGON

DEMANDADOS: HECTOR CASTRO, MARCO TULIO ECHEVERRI
MORALES, JOSE PABLO ECHEVERRY NIÑO, GILBERTO LASSO,
ARGEMIRO MORALES BASTIDAS, JOSE JAIRO SAAVEDRA,
LEOMILE SABOYA CONTRERAS, GUSTAVO SANCHEZ, JUAN DE
JESUS SABOYA CONTRERAS, JESUS ANTONIO RAMOS CUBILLOS.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

Cordial y respetuoso saludo señor(a) Juez,

MARCO TULIO ECHEVERRY MORALES, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en Quipile - Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.955.205, de conformidad con el Artículo 96 y ss del Código General del Proceso, de manera atenta me permito contestar la demanda de pertenencia de la referencia en los siguientes términos:

A los Hechos,

AL PRIMERO, AL SEGUNDO, AL TERCERO, AL CUARTO, AL QUINTO,
AL SEXTO, AL SÉPTIMO, AL OCTAVO, AL NOVENO, AL DÉCIMO, AL
DÉCIMO PRIMERO, AL DÉCIMO SEGUNDO, AL DÉCIMO TERCERO, AL

DÉCIMO CUARTO, AL DÉCIMO QUINTO, AL DÉCIMO SEXTO, AL DÉCIMO OCTAVO, AL DÉCIMO NOVENO, AL VIGÉSIMO, AL VIGÉSIMO PRIMERO AL VIGÉSIMO SEGUNDO **SON CIERTOS Y NO PRESENTÓ NINGÚNA OPOSICIÓN**, por constarme que son veraces.

A las pretensiones,

NO TENGO OPOSICIÓN ALGUNA.

Por ser ciertos los hechos y las pretensiones que el demandante incoa, y considerar que el demandante es el poseedor, y dueño del predio EL PORVENIR, segregado de la finca de mayor extensión denominada HACIENDA SAN BARTOLO, ubicado en la Vereda La Candelaria del Municipio de Quipile -. Cundinamarca, identificado con matrícula en mayor extensión 156 -71898.

A las pruebas,

No tengo oposición alguna.

Es así que no tengo oposición al proceso de la referencia.

Sin otro en particular,

MARCO TULIO ECHEVERRI MORALES

C.C. 2.955.205

Dirección: LA CALERA -VDA LA CANDELARIA - MUN. QUIPILE - CUNDINAMARCA

Email: marco.echeverry@outlook.com

2022-00022 Contestacion demanda

Jose Pablo Echeverry Niño <josepablo.echeverry@outlook.com>

Jue 16/02/2023 16:51

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile
<jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor

EDER ANTONIO ARIZA MADERA

JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL DE QUIPILE – CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA RADICADO No. 2022-00022

DEMANDANTE: EDGAR GABRIEL FORERO MALAGON

DEMANDADOS: HECTOR CASTRO, MARCO TULIO ECHEVERRI MORALES, JOSE PABLO ECHEVERRY NIÑO, GILBERTO LASSO, ARGEMIRO MORALES BASTIDAS, JOSE JAIRO SAAVEDRA, LEOMILE SABOYA CONTRERAS, GUSTAVO SANCHEZ, JUAN DE JESUS SABOYA CONTRERAS, JESUS ANTONIO RAMOS CUBILLOS Y OTROS

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

Cordial y respetuoso saludo señor(a) Juez,

JOSE PABLO ECHEVERRY NIÑO, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en Quipile – Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía número 362.414, de conformidad con el Artículo 96 y ss del Código General del Proceso, de manera atenta me permito contestar la demanda de pertenencia de la referencia en los siguientes términos:

A los Hechos,

AL PRIMERO, AL SEGUNDO, AL TERCERO, AL CUARTO, AL QUINTO, AL SEXTO, AL SÉPTIMO, AL OCTAVO, AL NOVENO, AL DÉCIMO, AL DÉCIMO PRIMERO, AL DÉCIMO SEGUNDO, AL DÉCIMO TERCERO, AL DÉCIMO CUARTO, AL DÉCIMO QUINTO, AL DÉCIMO SEXTO, AL DÉCIMO OCTAVO, AL DÉCIMO NOVENO, AL VIGÉSIMO, AL VIGÉSIMO PRIMERO AL VIGÉSIMO SEGUNDO **SON CIERTOS Y NO PRESENTÓ NINGÚNA OPOSICIÓN**, por constarme que son veraces.

A las pretensiones,

NO TENGO OPOSICIÓN ALGUNA.

Por ser ciertos los hechos y las pretensiones que el demandante incoa, y considerar que el demandante es el poseedor, y dueño del predio EL PORVENIR, segregado de la finca de mayor extensión denominada HACIENDA SAN BARTOLO, ubicado en la Vereda La Candelaria del Municipio de Quipile -. Cundinamarca, identificado con matrícula en mayor extensión 156 -71898

A las pruebas,

No tengo oposición alguna.

Es así que no tengo oposición al proceso de la referencia.

Sin otro en particular,

JOSE PABLO ECHEVERRY NIÑO

C.C. 362.414

Dirección: SAN ISIDRO -VDA LA CANDELARIA – MUN. QUIPILE - CUNDINAMARCA

Email: josepablo.echeverry@outlook.com

2022-00022 Contestación demanda

gilberto lasso <gilberto.lasso123@yahoo.com>

Jue 16/02/2023 17:00

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile
<jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: emartinezo.legal@gmail.com <emartinezo.legal@gmail.com>

Doctor

EDER ANTONIO ARIZA MADERA

**JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE QUIPILE -
CUNDINAMARCA**

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE
PERTENENCIA RADICADO No. 2022-00022

DEMANDANTE: EDGAR GABRIEL FORERO MALAGON

**DEMANDADOS: HECTOR CASTRO, MARCO TULIO
ECHEVERRI MORALES, JOSE PABLO ECHEVERRY
NIÑO, GILBERTO LASSO, ARGEMIRO MORALES
BASTIDAS, JOSE JAIRO SAAVEDRA, LEOMILE
SABOYA CONTRERAS, GUSTAVO SANCHEZ, JUAN DE
JESUS SABOYA CONTRERAS, JESUS ANTONIO RAMOS
CUBILLOS Y OTROS**

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

Cordial y respetuoso saludo,

GILBERTO LASSO, mayor de edad, de
nacionalidad colombiana, con domicilio en
Quipile - Cundinamarca, identificado con la
cédula de ciudadanía número 186.574, de
conformidad con el Artículo 96 y ss del

Código General del Proceso, de manera atenta me permito contestar la demanda de pertenencia de la referencia en los siguientes términos:

A los Hechos,

AL PRIMERO, AL SEGUNDO, AL TERCERO, AL CUARTO, AL QUINTO, AL SEXTO, AL SÉPTIMO, AL OCTAVO, AL NOVENO, AL DÉCIMO, AL DÉCIMO PRIMERO, AL DÉCIMO SEGUNDO, AL DÉCIMO TERCERO, AL DÉCIMO CUARTO, AL DÉCIMO QUINTO, AL DÉCIMO SEXTO, AL DÉCIMO OCTAVO, AL DÉCIMO NOVENO, AL VIGÉSIMO, AL VIGÉSIMO PRIMERO AL VIGÉSIMO SEGUNDO **SON CIERTOS Y NO PRESENTÓ NINGÚNA OPOSICIÓN, por** constarme que son veraces.

A las pretensiones,

NO TENGO OPOSICIÓN ALGUNA.

Por ser ciertos los hechos y las pretensiones que el demandante INCOA, y considerar que el demandante es el poseedor, y dueño del predio EL PORVENIR, segregado de la finca de mayor extensión denominada HACIENDA SAN BARTOLO, ubicado en la Vereda La Candelaria del Municipio de Quipile - Cundinamarca, identificado con matrícula en mayor extensión 156 -71898

A las pruebas,

No tengo oposición alguna.

Es así que no tengo oposición al proceso de la referencia.

Sin otro en particular,

GILBERTO LASSO

C.C. 186.574

Dirección: EL CHUCULA-VDA LA CANDELARIA -
MUN. QUIPILE - CUNDINAMARCA

Email: gilberto.lasso123@yahoo.com

2022-00022 Contestacion demanda

Jose Jairo Saavedra <josejairo.saavedra@hotmail.com>

Vie 17/02/2023 8:05

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile
<jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor

EDER ANTONIO ARIZA MADERA

JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL DE QUIPILE – CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA RADICADO No. 2022-00022

DEMANDANTE: EDGAR GABRIEL FORERO MALAGON

DEMANDADOS: HECTOR CASTRO, MARCO TULIO ECHEVERRI MORALES, JOSE PABLO ECHEVERRY NIÑO, GILBERTO LASSO, ARGEMIRO MORALES BASTIDAS, JOSE JAIRO SAAVEDRA, LEOMILE SABOYA CONTRERAS, GUSTAVO SANCHEZ, JUAN DE JESUS SABOYA CONTRERAS, JESUS ANTONIO RAMOS CUBILLOS Y OTROS

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

Cordial y respetuoso saludo señor(a) JUEZ

JOSE JAIRO SAAVEDRA, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en Quipile – Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía número 179.292, de conformidad con el Artículo 96 y ss del Código General del Proceso, de manera atenta me permito contestar la demanda de pertenencia de la referencia en los siguientes términos:

A los Hechos,

AL PRIMERO, AL SEGUNDO, AL TERCERO, AL CUARTO, AL QUINTO, AL SEXTO, AL SÉPTIMO, AL OCTAVO, AL NOVENO, AL DÉCIMO, AL DÉCIMO PRIMERO, AL DÉCIMO SEGUNDO, AL DÉCIMO TERCERO, AL DÉCIMO CUARTO, AL DÉCIMO QUINTO, AL DÉCIMO SEXTO, AL DÉCIMO OCTAVO, AL DÉCIMO NOVENO, AL VIGÉSIMO, AL VIGÉSIMO PRIMERO AL VIGÉSIMO SEGUNDO **SON CIERTOS Y NO PRESENTÓ NINGÚNA OPOSICIÓN, por** constarme que son veraces.

A las pretensiones,

NO TENGO OPOSICIÓN ALGUNA.

Por ser ciertos los hechos y las pretensiones que el demandante INCOA, y considerar que el demandante es el poseedor, y dueño del predio EL PORVENIR, segregado de la finca de mayor extensión denominada HACIENDA SAN BARTOLO, ubicado en la Vereda La Candelaria del Municipio de Quipile -. Cundinamarca, identificado con matrícula en mayor extensión 156 -71898

A las pruebas,

No tengo oposición alguna.

Es así que no tengo oposición al proceso de la referencia.

Sin otro en particular,

JOSE JAIRO SAAVEDRA

C.C. 179.292

Dirección: EL SILENCIO -VDA LA CANDELARIA – MUN. QUIPILE - CUNDINAMARCA

Email: josejairo.saavedra@hotmail.com

2022-00022 Contestación demanda

Argemiro Morales <argemiro.morales@hotmail.com>

Vie 17/02/2023 8:05

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile
<jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor

EDER ANTONIO ARIZA MADERA

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE – CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA RADICADO No. 2022-00022

DEMANDANTE: EDGAR GABRIEL FORERO MALAGON

DEMANDADOS: HECTOR CASTRO, MARCO TULIO ECHEVERRI MORALES, JOSE PABLO ECHEVERRY NIÑO, GILBERTO LASSO, ARGEMIRO MORALES BASTIDAS, JOSE JAIRO SAAVEDRA, LEOMILE SABOYA CONTRERAS, GUSTAVO SANCHEZ, JUAN DE JESUS SABOYA CONTRERAS, JESUS ANTONIO RAMOS CUBILLOS Y OTROS.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

Cordial y respetuoso saludo su señoría,

ARGEMIRO MORALES BASTIDAS, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en Quipile – Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía número 362.336, de conformidad con el Artículo 96 y ss del Código General del Proceso, de manera atenta me permito contestar la demanda de pertenencia de la referencia en los siguientes términos:

A los Hechos,

AL PRIMERO, AL SEGUNDO, AL TERCERO, AL CUARTO, AL QUINTO, AL SEXTO, AL SÉPTIMO, AL OCTAVO, AL NOVENO, AL DÉCIMO, AL DÉCIMO PRIMERO, AL DÉCIMO SEGUNDO, AL DÉCIMO TERCERO, AL DÉCIMO CUARTO, AL DÉCIMO QUINTO, AL DÉCIMO SEXTO, AL DÉCIMO OCTAVO, AL DÉCIMO NOVENO, AL

VIGÉSIMO, AL VIGÉSIMO PRIMERO AL VIGÉSIMO SEGUNDO SON CIERTOS Y NO PRESENTÓ NINGÚNA OPOSICIÓN, por constarme que son veraces.

A las pretensiones,

NO TENGO OPOSICIÓN ALGUNA.

Por ser ciertos los hechos y las pretensiones que el demandante INCOA, y considerar que el demandante es el poseedor, y dueño del predio EL PORVENIR, segregado de la finca de mayor extensión denominada HACIENDA SAN BARTOLO, ubicado en la Vereda La Candelaria del Municipio de Quipile -. Cundinamarca, identificado con matricula en mayor extension 156 -71898

A las pruebas,

No tengo oposición alguna.

Es así que no tengo oposición al proceso de la referencia.

Sin otro en particular,

ARGEMIRO MORALES BASTIDAS

C.C. 362.336

Dirección: VISTA HERMOSA -VDA LA CANDELARIA – MUN. QUIPILE - CUNDINAMARCA

Email: argemiro.morales@hotmail.com

2022-00022 Contestacion demanda

gustavo.sanchez2021@hotmail.com <gustavo.sanchez2021@hotmail.com>

Vie 17/02/2023 8:05

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile

<jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: emartinezo.legal@gmail.com <emartinezo.legal@gmail.com>

Doctor

EDER ANTONIO ARIZA MADERA

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE – CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA RADICADO
No. **2022-00022**

DEMANDANTE: EDGAR GABRIEL FORERO MALAGON

DEMANDADOS: HECTOR CASTRO, MARCO TULIO ECHEVERRI MORALES,
JOSE PABLO ECHEVERRY NIÑO, GILBERTO LASSO, ARGEMIRO MORALES
BASTIDAS, JOSE JAIRO SAAVEDRA, LEOMILE SABOYA CONTRERAS,
GUSTAVO SANCHEZ, JUAN DE JESUS SABOYA CONTRERAS, JESUS
ANTONIO RAMOS CUBILLOS y OTROS

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

Cordial y respetuoso saludo señor(a) JUEZ

GUSTAVO SANCHEZ, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en Quipile – Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía número **186.746**, de conformidad con el Artículo 96 y ss del Código General del Proceso, de manera atenta me permito contestar la demanda de pertenencia de la referencia en los siguientes términos:

A los Hechos,

AL PRIMERO, AL SEGUNDO, AL TERCERO, AL CUARTO, AL QUINTO, AL SEXTO, AL SÉPTIMO, AL OCTAVO, AL NOVENO, AL DÉCIMO, AL DÉCIMO PRIMERO, AL DÉCIMO SEGUNDO, AL DÉCIMO TERCERO, AL DÉCIMO

CUARTO, AL DÉCIMO QUINTO, AL DÉCIMO SEXTO, AL DÉCIMO OCTAVO, AL DÉCIMO NOVENO, AL VIGÉSIMO, AL VIGÉSIMO PRIMERO AL VIGÉSIMO SEGUNDO SON CIERTOS Y NO PRESENTÓ NINGÚNA OPOSICIÓN, por constarme que son veraces.

A las pretensiones,

NO TENGO OPOSICIÓN ALGUNA.

Por ser ciertos los hechos y las pretensiones que el demandante INCOA, y considerar que el demandante es el poseedor, y dueño del predio EL PORVENIR, segregado de la finca de mayor extensión denominada **HACIENDA SAN BARTOLO, ubicado en la Vereda La Candelaria del Municipio de Quipile -. Cundinamarca, identificado con matrícula en mayor extensión 156 -71898**

A las pruebas,

No tengo oposición alguna.

Es así que no tengo oposición al proceso de la referencia.

Sin otro en particular,

GUSTAVO SANCHEZ

C.C. 186.746

Dirección: SAN ANTONIO -VDA LA CANDELARIA – MUN. QUIPILE - CUNDINAMARCA

Email: gustavo.sanchez2021@hotmail.com

2022-00022 Contestacion demanda

juandejesus.saboya@hotmail.com <juandejesus.saboya@hotmail.com>

Vie 17/02/2023 8:05

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile

<jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor**EDER ANTONIO ARIZA MADERA****JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE – CUNDINAMARCA****E. S. D.****REFERENCIA:** PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA RADICADO
No. 2022-00022**DEMANDANTE:** EDGAR GABRIEL FORERO MALAGON**DEMANDADOS:** HECTOR CASTRO, MARCO TULIO ECHEVERRI
MORALES, JOSE PABLO ECHEVERRY NIÑO, GILBERTO LASSO,
ARGEMIRO MORALES BASTIDAS, JOSE JAIRO SAAVEDRA, LEOMILE
SABOYA CONTRERAS, GUSTAVO SANCHEZ, JUAN DE JESUS SABOYA
CONTRERAS, JESUS ANTONIO RAMOS CUBILLOS.**ASUNTO:** CONTESTACIÓN DEMANDA

Cordial y respetuoso saludo señor(a) JUEZ

JUAN DE JESUS SABOYA CONTRERAS, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en Quipile – Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.954.463, de conformidad con el Artículo 96 y ss del Código General del Proceso, de manera atenta me permito contestar la demanda de pertenencia de la referencia en los siguientes términos:

A los Hechos,

AL PRIMERO, AL SEGUNDO, AL TERCERO, AL CUARTO, AL QUINTO, AL SEXTO, AL SÉPTIMO, AL OCTAVO, AL NOVENO, AL DÉCIMO, AL DÉCIMO PRIMERO, AL DÉCIMO SEGUNDO, AL DÉCIMO TERCERO, AL DÉCIMO CUARTO, AL DÉCIMO QUINTO, AL DÉCIMO SEXTO, AL DÉCIMO OCTAVO, AL DÉCIMO NOVENO, AL VIGÉSIMO, AL VIGÉSIMO PRIMERO

AL VIGÉSIMO SEGUNDO SON CIERTOS Y NO PRESENTÓ NINGÚNA OPOSICIÓN, por constarme que son veraces.

A las pretensiones,

NO TENGO OPOSICIÓN ALGUNA.

Por ser ciertos los hechos y las pretensiones que el demandante INCOA, y considerar que el demandante es el poseedor, y dueño del predio EL PORVENIR, segregado de la finca de mayor extensión denominada HACIENDA SAN BARTOLO, ubicado en la Vereda La Candelaria del Municipio de Quipile -. Cundinamarca, identificado con matricula en mayor extension 156 -71898

A las pruebas,

No tengo oposición alguna.

Es así que no tengo oposición al proceso de la referencia.

Sin otro en particular,

JUAN DE JESUS SABOYA CONTRERAS

C.C. 2.954.463

Dirección: LA PALMERA - VDA LA CANDELARIA
– MUN. QUIPILE - CUNDINAMARCA
Email: juandejesus.saboya@hotmail.com

AL PRIMERO, AL SEGUNDO, AL TERCERO, AL CUARTO, AL QUINTO, AL SEXTO, AL SÉPTIMO, AL OCTAVO, AL NOVENO, AL DÉCIMO, AL DÉCIMO PRIMERO, AL DÉCIMO SEGUNDO, AL DÉCIMO TERCERO, AL DÉCIMO CUARTO, AL DÉCIMO QUINTO, AL DÉCIMO SEXTO, AL DÉCIMO OCTAVO, AL DÉCIMO NOVENO, AL VIGÉSIMO, AL VIGÉSIMO PRIMERO AL VIGÉSIMO SEGUNDO SON CIERTOS Y NO PRESENTÓ NINGÚNA OPOSICIÓN, por constarme que son veraces.

A las pretensiones,

NO TENGO OPOSICIÓN ALGUNA.

Por ser ciertos los hechos y las pretensiones que el demandante INCOA, y considerar que el demandante es el poseedor, y dueño del predio EL PORVENIR, segregado de la finca de mayor extensión denominada HACIENDA SAN BARTOLO, ubicado en la Vereda La Candelaria del Municipio de Quipile -. Cundinamarca, identificado con matricula en mayor extension 156 -71898

A las pruebas,

No tengo oposición alguna.

Es así que no tengo oposición al proceso de la referencia.

Sin otro en particular,

LEOMILE SABOYA CONTRERAS

C.C. 2.954.463

Dirección: MI SOCORRO -VDA LA CANDELARIA - MUN. QUIPILE - CUNDINAMARCA

Email: leomile.saboya@outlook.com